

cumplimiento de mi deber de Senador. Hago presente esta circunstancia para que el Gobierno pese bien el camino que toma en el presente negocio. Esplacaciones de esta naturaleza no se dan a hurtadillas, i el Gobierno compromete su decoro pidiendo esta sesion secreta.

Por estas razones me opongo a la indicacion del señor Ministro, i le niego desde luego el derecho para formularla en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitucion.

El señor **Zañartu** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Dejo el vocabulario de que gusta servirse el señor Senador para el uso esclusivo de Su Señoría, i no tema la Honorable Cámara, por lo tanto, que me refiera a los tapujos, escondites, procedimientos subterráneos i demás conceptos de Su Señoría, que podrian formar un repertorio completo; pero que no abouarian la cultura de nuestras discusiones. Nó; me limitaré a espresar que la enunciaci6n tan solo de los documentos que Su Señoría pide, i conoce, no obstante, hasta la saciedad, están indicando que caen de lleno bajo la prescripci6n terminante del artículo 82 en su atribucion décima novena: porque son ellas comunicaciones diplomáticas de nuestro Ministro en Roma a la Cancillería chilena, i notas de la Secretaría de Estado Pontificio a nuestro Ministro diplomático. Se refieren a las relaciones actuales de la Santa Sede con Chile, i no hai conveniencia alguna en su publicacion, i sí razones calificadas i poderosas que aconsejan su reserva.

El señor Senador, sin embargo, con sorpresa para el que habla, repite hoi una amenaza que, con asombro, sin duda, de la Cámara, dice que hizo en las sesiones secretas del año pasado, a saber: que, a pesar del acuerdo de la Cámara de reservar esos documentos i tratarlos en sesion secreta, Su Señoría no se creia ligado a esa reserva i que los daría al conocimiento público, porque de ellos tenia copia.

El señor **Puelma**.—¿Me permite el señor Ministro?

El señor **Zañartu** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Permitame el señor Senador suplicarle no me interrumpa; yo no he interrumpido a Su Señoría; Su Señoría hablará a su tiempo.

Señor, creí ent6nces que aquello no era sino un arranque impremeditado del señor Senador, i no llegué a imaginarme que hoi, despues de la calma i reflexion que debian haberle traído a su ánimo el triste fin de aquellas interpelaciones, en que se mellaron las armas de Su Señoría, pudiera el señor Senador dar ante el país una prueba de cómo cumple con el precepto constitucional que todos tenemos obligacion de acatar, i cómo sabe todavía honrar el juramento que al incorporarse a esta Cámara prestó de guardar reserva acerca de lo que se trate en sesiones secretas.

El señor Senador podría con su razonamiento hacer públicas todas las discusiones, sin que lo alcancen jamas las disposiciones fundamentales i reglamentarias que a todos nos obligan. Pero el señor Senador nos habla a nombre del decoro i dignidad del Gobierno comprometidos, segun Su Señoría, en la publicidad de esta cuestion, i se constituye aquí en su paladin i en su representante, procurando por la dignidad del Gobierno i por su prestigio, que las cosas se hagan tales como dice concebirlas, i no quiere ni dejar

entrever, siquiera, que se escusa responsabilidades, porque ello seria indecoroso.

No se preocupe el señor Senador; el prestigio del Gobierno i su decoro tienen en estos bancos sus representantes, i no confiarían a Su Señoría el encargo de velar por estos atributos de su dignidad.

No se insinúe siquiera, que la idea de sesion secreta pudiera obedecer al propósito de esquivar responsabilidades que el Gobierno asume de lleno. Esas responsabilidades no se amenguan por la ausencia de la barra de nuestra Sala. Quedan aquí los señores Senadores, que son los representantes del pueblo i los llamados a fiscalizar la conducta del Gobierno con un criterio levantado que se inspire en el bien público i en una discusion en que tengan libre entrada todos los razonamientos i antecedentes que sea necesario invocar.

Pero si lo que se quiere no es eso sino hacer de esta cuestion, que se relaciona con intereses considerables, i por lo tanto dignos de respeto, motivo de excitacion pública, i procurar con ella efectos políticos, ent6nces diaria yo todavía que la sesion deberia ser secreta en nombre de la majestad de nuestras instituciones i de la cultura de nuestro Parlamento.

Pero ya he espresado que los documentos mismos pedidos por el señor Senador por el Nuble llevan en sí la manifestacion de la necesidad de su reserva, i ent6nces creo del caso declarar, una vez mas, que no formulo indicacion de ningun jénero, sino que invoco un derecho que la Constitucion me otorga al pedir que la sesion sea secreta.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Pido la palabra.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—La tiene Su Señoría.

Algunos señores Senadores.—Ha llegado la hora; van a ser las cinco de la tarde.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—En tal caso, podrá Su Señoría quedar con la palabra.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Estoi a la disposicion de Su Señoría.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Se levanta la sesion, quedando con la palabra el señor Senador por Coquimbo.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.

Sesion 5.^a ordinaria en 11 de junio de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Cuenta.—Incidente promovido por el señor Vergara don José Francisco con motivo de un telegrama que lee sobre atropellos electorales en San Fernando.—El señor Presidente suspende la sesion para despejar las galerías i constituir la en sesion secreta.

Asistieron los señores:

Altamirano, Eulojio
Antúnez, Carlos, (Ministro de la Guerra)
Baquedano, Manuel
Besa, José

Rodríguez, Juan E.
Rodríguez Rozas, Joaquín
Rosas Mendiburu, Ramon
Saaavedra, Cornelio
Sánchez Fontecilla, Mariano

Castillo, Miguel	Valderrama, Adolfo
Cuevas, Eduardo	Varela, Federico
Elizalde, Miguel	Vergara A., Aniceto
Gana, José Francisco	Vergara, José Eujenio
García de la H., Manuel	Vergara, José Francisco
Ibáñez, Adolfo	Vergara, José Ignacio (Mi-
Marcoleta, Pedro N.	nistro de lo Interior)
Martínez, Aristides	Zañartu, Javier Luis
Muñoz, Francisco Javier	i los señores Ministros de
Puelma, Francisco	Relaciones Exteriores, de
Recabáren, Manuel	Justicia i de Hacienda.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 9 de junio de 1886.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Honorable Cámara, en sesion de ayer, ha elejido a los señores don Ramon Yávar i don Ramon Bernales para primero i segundo vice-Presidentes, respectivamente, i para Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 11 de junio de 1886.—Esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

«Artículo único.—Concédese un suplemento de veinticuatro mil pesos (\$ 24,000) al ítem 1.º de la partida 39 del presupuesto del Ministerio de lo Interior.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Quedó para tabla.

2.º De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

La señora doña Carmen Mackenna de Vicuña, hija del jeneral de la época de la independéncia don Juan Mackenna, llegada ya a la ancianidad, se encuentra casi destituida de los recursos indispensables para atender siquiera modestamente a las premiosas necesidades de su propia existencia i a las de su numerosa familia.

Perdida i agotada por completo, a consecuencia de la baja del cobre en los mercados estranjeros, la escasa renta que le producian unas propiedades mineras que han sido abandonadas, única herencia que le legó su finado esposo, el probo i virtuoso ciudadano don Pedro Félix Vicuña, la señora Mackenna, en los últimos años de su vida, apénas si puede soportar los gastos que le demanda su actual situacion, gastos que es imposible satisfacer con la mezquina pensión de montepío militar que le corresponde.

La señora Mackenna, por un sentimiento de delicadeza que le honra, no se habia presentado hasta hoi pidiendo al Congreso lo que éste jamas ha negado a las familias de los que combatieron por la independéncia de la nacion; pero encontrándose en las circunstancias que se acaban de indicar, es deber del mismo Congreso el estender hácia ella las gracias i

favores que siempre otorgó a quienes por tales títulos los merecian.

Parece inútil recordar siquiera los méritos del jeneral Mackenna i sus preclaros servicios prestados al pais. Ellos forman parte de la historia de nuestra emancipacion política, cuyas primeras pájinas consignan ese nombre ilustre como un timbre de honra para nuestras armas i para la causa que ellas sostuvieron e hicieron triunfar.

El jeneral Mackenna fué de los primeros en impulsar i seguir el movimiento revolucionario que produjo la independéncia de la República; i sus conocimientos especiales en el arma que servia, i su valor, i su civismo contribuyeron en gran parte al feliz éxito de aquella empresa.

Es, por lo tanto, justo i conveniente a la vez el que tales servicios se recompensen, proporcionando los medios necesarios de subsistencia a la única hija que queda de aquel valiente i abnegado servidor.

En consecuencia, nos cabe la honra de proponer a la consideracion de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el jeneral don Juan Mackenna, concédese a doña Carmen Mackenna i a sus hijas solteras una pensión anual de tres mil pesos, que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar. Esta pensión será incompatible con cualquiera otra pensión fiscal.

Santiago, 8 de junio de 1886.—*A. Valderrama.—M. González.—Adolfo Eastman.—C. Saavedra.—José Besa.—E. Altamirano*».

Se reservó para segunda lectura.

3.º De una solicitud de don Ignacio R. Molina, en la que pide se le abonen los gastos hechos por su señor padre en el movimiento revolucionario de 1851.

Pasó a comision.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—En conformidad al acuerdo tomado en la sesion anterior por el Honorable Senado i la peticion hecha por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en virtud del número 19 del artículo 82 de la Constitucion, se suspende la sesion para hacer despejar las galerías i pasar a sesion secreta.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Antes de la órden del dia, pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—¿Antes de la órden del dia?

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Sí, señor.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Puelma**.—Si el señor Presidente me permite, preguntaría a Su Señoría a consecuencia de qué va suspender la sesion, porque no he alcanzado a oír bien a Su Señoría.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—A consecuencia del acuerdo tomado por la Honorable Cámara en la sesion anterior, para tratar con preferencia a cualquier otro asunto, del mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre provision de las sedes vacantes.

I como para ocuparse de este asunto, el señor Mi-

nistro de Relaciones Exteriores, invocando un precepto constitucional, habia pedido sesion secreta, iba a suspender la sesion para hacer despejar las galerías i constituirnos en sesion secreta.

El señor **Puelma**.—Pero precisamente es eso mismo lo que se está cuestionando, i no se ha resuelto si se pasa a sesion secreta. Ademas yo habia formulado una indicacion previa...

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Permítame Su Señoría; el honorable Senador por Coquimbo ha pedido la palabra ántes de la órden del día.

El señor **Puelma**.—Como veía que Su Señoría iba a resolver de plano la cuestion i sin consultar previamente a la Cámara, habia pedido yo la palabra...

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—El honorable Senador por Coquimbo puede hacer uso de la palabra.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Hace poco momentos recibí el siguiente telegrama:

«De San Fernando.—Santiago, 11 de junio de 1886.—A las 11 hs. 10 ms. A. M.—Señor José Francisco Vergara: Hasta este momento, once de la mañana, funciona la junta ejecutiva.

Intendente rodea la sala de fuerza pública armada, la que rehusa obedecer órdenes o intimaciones de presidente de la junta.

Toda la noche permaneció en tal situacion, impidiendo al presidente sacar registros que debe conservar en virtud de recibo al notario.

Ningun funcionario público nos presta auxilio.

Intendente se escusó mandar lista subdelegados, jueces.—Esta respuesta dióla en oficio.—*José María Valderrama L.*»

Conocido de casi todos los señores Senadores es el señor Valderrama Lira, persona de posicion notable en ese departamento, de modo que el telegrama a que acabo de dar lectura debe merecernos entera fé.

No me propongo pe lir al señor Ministro de lo Interior esplicaciones sobre estos hechos, porque no tendria objeto, desde que todos sabemos que, aun cuando estas esplicaciones se prometieran, nunca llegarían i nada se remediaría con ellas. Mi propósito es simplemente dejar constancia de este documento; i, al efecto, lo paso al señor redactor de sesiones para que se sirva insertarlo en el *Boletín* i se vea cómo la actual administracion protege la libertad, i la gran parte que la fuerza pública desempeña en todos los actos electorales.

No hai junta de mayores contribuyentes, no hai votacion, no hai acto alguno electoral en que la fuerza pública no haya intervenido de una manera activa. I esto, sin duda, se hace obedeciendo al viejo adajio español, que dice: «la letra con sangre entra». Se nos quiere enseñar la libertad a fuerza de culatazos i con la punta de los sables i de las bayonetas.

Ayer no mas, en un departamento cercano a la capital, se impedía el funcionamiento regular de una junta de mayores contribuyentes; i hoy, en otro departamento situado a pocas horas de Santiago, en San Fernando, un Intendente rodea de fuerza armada la sala en que está reunida la junta ejecutiva de las elecciones, impidiendo desempeñar sus funciones.

Tenemos, pues, que a cada paso, en cada operacion electoral, los ajentes del Ejecutivo, encargados de ha-

cer respetar la lei, son los primeros en violarla i atropellarla del modo mas escandaloso.

Este es uno de los muchísimos hechos que van quedando hacinados en nuestros anales i que servirán, no para el presente, pero siquiera para el juicio de la historia, i por eso es que he dado cuenta de él a la Cámara i he pedido que se inserte en el *Boletín de Sesiones* el telegrama a que he dado lectura.

El señor **Vergara** (Ministro de lo Interior).—Tomaba la pluma para dirijir desde este mismo asiento un telegrama al Intendente de Colchagua, pidiéndole informes acerca del hecho denunciado en el telegrama que ha leído el honorable Senador por Coquimbo, cuando escuché a Su Señoría decir que no tenia otro propósito que entregar este telegrama a la redaccion para que quedara consignado en el *Boletín de sesiones*, porque consideraba inútil pedir esplicaciones al Ministro de lo Interior desde que ellas nunca llegarían, ni se obtendria ningun resultado.

Esto me obligó a abandonar la pluma i a prestar oído a las observaciones que Su Señoría continuaba haciendo. Espresaba Su Señoría que en la presente administracion no se ha realizado acto alguno electoral en que la autoridad no haya tomado una intervencion ilejítima i desautorizada por la lei; i se refería Su Señoría a lo acontecido en dos departamentos que no nombró.

Es fácil, señor, traer a la representacion nacional cargos contra la administracion, sin comprobarlos suficientemente; es mui sencillo formular cargos contra el Gobierno, fundándolos en hechos que no están vestidos de ningun comprobante ni documento que los acredite. Tengo la satisfaccion de declarar que hasta aquí ninguno de los cargos a que el honorable Senador ha aludido ha sido debidamente justificado, ni se ha probado ningun acto de intervencion del Ejecutivo en las elecciones, intervencion que, por otra parte, debo declararlo con franqueza, no tendria razon de ser en los momentos actuales.

¿Para qué iria el Gobierno, aun suponiendo que considerara lejítima su accion en estas circunstancias, para qué iria a ejercerla? ¿Hai algo que pudiera motivar, dar orijen a esa intervencion? ¿Hai algo que pudiera hacerla necesaria? Me parece que el honorable Senador que deja la palabra [está de acuerdo conmigo a este respecto.

No conociendo los hechos a que el señor Senador se ha referido respecto de San Fernando i proponiéndome investigarlos, a pesar de las declaraciones poco corteses, debo decirlo, de Su Señoría, no desistiré del propósito que manifesté en el primer momento, de pedir datos al Intendente de San Fernando acerca de lo ocurrido.

I para terminar, deberé declarar tambien al Senado que el Ministro que habla, en órden a la administracion política i electoral del pais, no se verá nunca en situacion de venir al Senado a manifestar su arrepentimiento.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Debería comenzar por la última declaracion del señor Ministro, que, a la verdad, no le hace honor. Cuando un hombre manifiesta el propósito de no arrepentirse de sus faltas, es porque no está a la altura del puesto que ocupa en el gobierno de un pais.

Hemos oido mas de una vez estas mismas mismí-

simas palabras de boca de Su Señoría: «No se hacen cargos revestidos de los documentos necesarios para darles plena fé». I cuando se piden datos a los funcionarios del Estado, que son los que deben proporcionar los documentos necesarios para la comprobacion, esos no llegan jamas ni a conocimiento de los señores Ministros ni de los Diputados o Senadores que los solicitan. Ya se roban un expediente en las oficinas de correos, ya los empleados a quienes se piden informes no los dan, de tal manera, que la comprobacion no se puede hacer, porque aquellos a quienes la lei encarga de la investigacion de estos hechos no solo no se toman ningun trabajo sino que autorizan i ordenan el abuso.

Esta es la causa por que estos hechos descansan solo en el testimonio de las personas que han sido víctimas de los abusos.

No ha mucho, el señor Senador de Valparaiso trajo a la Cámara i dió lectura a un telegrama firmado por varios de la Municipalidad de Iquique, en que se denunciaban graves abusos; i ese telegrama fué desautorizado por el señor Ministro diciendo siempre lo mismo: que no merecia fé. Despues, este telegrama es confirmado por las mismas personas que han sido víctimas de los atropellos, i se agregan mas de cuarenta firmas de personas respetables. Entónces el señor Ministro promete hacer investigaciones sobre los hechos, i dar las esplicaciones del caso, i esas investigaciones hasta el presente, que yo sepa, no han sido puestas en conocimiento de la Cámara.

El señor **Vergara** (Ministro de lo Interior).—Durante mucho tiempo he tenido en mi bolsillo todos los antecedentes e informes, pero con interpelaciones i cuestiones previas no se ha dejado tiempo para tratar la cuestion.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—En el bolsillo del señor Ministro pueden estar mucho tiempo esos antecedentes i los informes de funcionarios que obedecen a Su Señoría; pero del bolsillo de Su Señoría no podemos nosotros sacarlos.

El señor **Vergara** (Ministro de lo Interior).—No se ha dado tiempo para que salgan.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Lo cierto es que no son hechos que necesiten venir confirmados por testigos, ni autorizados por Ministros de fé, porque acerca de ellos existe la conciencia pública i la de los hombres que juzgan con imparcialidad los acontecimientos, i que pueden afirmar que no hai acto alguno electoral que no sea acompañado de la presion gubernativa i de la intervencion de la fuerza pública, i aun de la violencia.

El señor Ministro decia: ¿con qué objeto ejerceria presion el Gobierno en las actuales circunstancias? ¿Para qué intervendria?

I realmente, eso es lo mas doloroso, que sin objeto alguno, no habiendo una contienda que obligue al partido oficial a emplear la violencia, emplee estos procedimientos ilegales i abusivos. Pero es ya un vicio inveterado en las esferas oficiales intervenir en las elecciones, i no hai Intendente, ni hai Gobernador que no se crea obligado, que no se empeñe en ganar las elecciones. I esta es la causa de que, sin motivo ninguno, se emplee la violencia i se cometa toda clase de abusos.

Como lo he dicho ántes, no podia ni esperaba es-

plificacion alguna del señor Ministro de lo Interior, desde que ellas no tendrian objeto. Su Señoría, como hombre práctico, comprenderá que cuando las cosas no dan resultado práctico ninguno, mejor es abandonarlas. Por esto, mi propósito ha sido únicamente dejar constancia de los hechos, para lo cual he pedido al señor redactor de sesiones que inserte en el *Boletín* el telegrama a que he dado lectura, a fin de que sirva par formar el juicio de la historia acerca de cómo se ha entendido la libertad durante la presente administracion i cómo la han servido i protegido los actuales Ministros.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Debiendo pasarse a la órden del dia, se suspende la sesion para despejar las galerías i constituirmos en sesion secreta.

El señor **Puelma**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Se ha suspendido la sesion, señor Senador.

El señor Presidente se levanta de su sillón i se dispone a salir.

El señor **Ibáñez**.—Pero, señor Presidente, ¿por qué, i para qué se suspende la sesion?

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en virtud de una atribucion constitucional, ha pedido sesion secreta, i cumpliendo con ese precepto de la Constitucion, se ha suspendido la sesion pública para pasar a sesion secreta.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Pero, señor Presidente, aun no se ha dado por terminado el incidente ¿i se suspende la sesion?

El señor **Ibáñez**.—I el señor Puelma ha pedido la palabra.....

El señor **Puelma**.—Precisamente estaba en discusion el derecho del señor Ministro para pedir sesion secreta, i tenia la palabra sobre este incidente el señor Senador por Coquimbo.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Ya estaba terminado.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en uso del derecho que le dá la Constitucion, habia pedido sesion secreta.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Quedé con la palabra en la sesion anterior sobre esa cuestion, i aun no se me la ha concedido.

El señor Presidente se dirige a la Secretaría.

El señor **Puelma**.—Permitame, señor Presidente...

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Está suspendida la sesion.

A SEGUNDA HORA

Se continuó la sesion en secreta.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor.

Sesion 6.^a ordinaria en 14 de junio de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior. —Cuenta.—Se da lectura a dos solicitudes particulares.—El señor Cuadra